



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I002L	Código de Expediente SEC/2018/29	Fecha y Hora 13-07-2018	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5T0M4H455S300K640WRQ		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2018

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE) y D. José Manuel Fernández González (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 10,20 horas del día doce de julio de dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Concejales que en el encabezamiento se detalla, encontrándose ausente D^a M^a Asunción Arias Fernández, que ha excusado su asistencia, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no estar aún redactada, queda pendiente la aprobación del acta de la sesión anterior (05/07/2018).

2º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 398 y el 430 de 2018, por un importe total de 44.223,25 €, según relación obrante en el expediente de la sesión. Han sido anuladas, y por tanto no figuran sus números en la relación, las facturas nº 106, 407 y 408 por haberse enviado incompletas a través de la plataforma de facturas electrónicas face.

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

Por delegación del Pleno:

-ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA RECHAZO DE DOS PROPOSICIONES INCURSAS EN OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS.- Se informa del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y otros en sesión del día 12/07/2018, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC12I002L

Código de Expediente
SEC/2018/29

Fecha y Hora
13-07-2018

Página 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5T0M4H455S300K640WRQ

Se propone a la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Se tramita expediente para contratación por el procedimiento abierto de la OBRA DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS.

En sesión del día 05/07/2018 la Mesa de Contratación adoptó el siguiente acuerdo:

2º) ESTUDIO DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS INCURSAS EN OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS Y DEL INFORME DE LAS MISMAS POR LOS TÉCNICOS, PARA ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS.- Conforme a lo acordado en sesión de la Mesa de fecha 24/05/2018, se da cuenta del informe de los técnicos de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias D. Miguel Ángel Ruiz Bazaco y D. Fernando Meneses Falcón, asesores especializados de la Mesa de Contratación, en el que se pone de manifiesto la existencia de ofertas anormales o desproporcionadas, según los criterios establecidos en el Pliego, presentadas por las empresas SOGENER SDS, S.L. y CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L. (se incluye como **Anexo**)

Tras recepción del informe se procedió a la realización de los trámites establecidos en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a la presente contratación, ofreciéndose audiencia a las dos empresas señaladas a efectos de justificación de los términos de sus ofertas.

Se presentó la documentación que obra en el expediente por la empresa SOGENER SDS, S.L., no habiéndose recibido documentación alguna de la empresa CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L.

Se envió a los técnicos asesores la documentación recibida para emisión del correspondiente informe, el cual fue elaborado en fecha 28/06/2018, y en el que tras análisis de la documentación presentada: "La empresa (SOGENER SDS, S.L.) no incluye la justificación de la valoración de su oferta y las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones favorables para ejecutar la prestación.", y se concluye: "Se propone desestimar la oferta de SOGENER SDS, S.L."

Visto lo actuado, la Mesa acuerda por unanimidad:

1º) La propuesta al órgano de contratación para el rechazo de la oferta presentada por la empresa CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L., al no haber presentado documentación alguna en el trámite de audiencia habilitado para justificación de su oferta desproporcionada en los términos del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al estimar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios al efecto establecidos en el Pliego.

2º) La propuesta al órgano de contratación para el rechazo de la oferta presentada por la empresa SOGENER SDS, S.L. atendiendo al informe motivado de los técnicos asesores y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al estimar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios al efecto establecidos en el Pliego.

3º) Encomendar a los técnicos asesores la elaboración del informe sobre aplicación de los criterios para valoración de las proposiciones económicas presentadas por las empresas, teniendo en cuenta la propuesta formulada para rechazo de las ofertas presentadas por las empresas CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L. y SOGENER SDS, S.L., conforme a lo establecido en el Pliego, informe que incluirá asimismo la puntuación total obtenida por cada empresa licitadora en el conjunto de la licitación.

Por todo ello, esta Alcaldía propone:



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I002L	Código de Expediente SEC/2018/29	Fecha y Hora 13-07-2018	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5T0M4H455S300K640WRQ		

1º) Rechazar la oferta presentada por la empresa CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L., al no haber presentado documentación alguna en el trámite de audiencia habilitado para justificación de su oferta desproporcionada en los términos del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al estimar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios al efecto establecidos en el Pliego.

2º) Rechazar la oferta presentada por la empresa SOGENER SDS, S.L. atendiendo al informe motivado de los técnicos asesores y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al estimar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios al efecto establecidos en el Pliego.

3º) Dar traslado de este acuerdo a la Mesa de Contratación en orden a formular la propuesta de adjudicación que proceda, en base al informe de los técnicos sobre aplicación de los criterios para valoración de las proposiciones económicas presentadas por las empresas cuyas ofertas han sido admitidas, que incluirá la puntuación total obtenida por cada empresa licitadora en el conjunto de la licitación, conforme a lo establecido en el Pliego.

4º) Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para requerir a la empresa que resulte propuesta por la Mesa de Contratación como adjudicataria por ser la autora de la oferta económicamente más ventajosa, para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en las cláusulas 12.3 y 10.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

La Comisión Informativa, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Finalmente la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 10,35 horas. Doy fe.